



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

ORDENANZA 021

**“LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA
EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA
EL EJERCICIO FISCAL ECONOMICO 2021”**

2021

Donde nace la vida...



EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera cumpliendo con todos los procesos administrativos determinados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización (COOTAD) aprobó la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONOMICO 2021, aprobada por el Pleno del Concejo Municipal en fecha 07 de diciembre de 2020; y su primera reforma aprobada por Pleno del Concejo Municipal en fecha 11 de marzo de 2021.

El Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, mediante informe técnico constante en memorando Nro. GADMCM-DAF-2021-1786-M de fecha 20 de julio de 2021, pone en conocimiento del señor Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, la reforma presupuestaria respecto a la propuesta a la segunda reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Fiscal Económico 2021 conforme la normativa determinada por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 255, 256 y 259; en este sentido, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera ha elaborado la segunda propuesta reformatoria a su Presupuesto General 2021 misma que responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas por la administración.

Donde nace la vida...



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MERA**

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización prevé que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización determina: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Art. 259 del Código Orgánico del Organización Territorial, Autonomía, Descentralización estipula que los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto (...)

Donde nace la vida...



Que, el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, mediante memorando No. GADMCM-DAF-2021-1786-M de fecha 20 de julio de 2021, pone en conocimiento del señor Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONOMICO 2021; desprendiéndose el detalle financiero en los siguientes términos:

INGRESOS:

1. De acuerdo a la ejecución de los ingresos se tiene partidas de ingresos propios cuya recaudación en su mayoría que se detallan en los cuadros anexos ya tienen valores superiores a los presupuestados y en otros casos están cerca de cumplirlo, es por ello que en el suplemento se aumenta el valor ya recaudado en más, con un adicional de proyección a los meses que faltan del año fiscal. El total de suplementos en las partidas de ingresos propios da un total de \$83.652,58
2. De acuerdo a la ejecución del Modelo de Equidad territorial se prevé un incremento en relación a lo presupuestado, en la propuesta se considera \$110.885,70 dividido el 70% para inversión y el 30% para gasto corriente. Conforme se siga evaluando el presupuesto se podrá en meses posteriores hacer los ajustes que sean necesarios esto proyectando la liquidación del último cuatrimestre que realice el Gobierno Central sobre esta ley.
3. El presupuesto vigente de ingresos tendrá la siguiente Variación:

Presupuesto Codificado: \$12.527.245,47
Suplemento de Ingresos: \$194.538,28
TOTAL PRESUPUESTO: \$12.721.783,75

4. Destino del Financiamiento.- EL detalle del destino de los fondos se encuentra en la matriz de gastos en la columna suplemento de gastos y en resumen se aclara lo siguiente:

Se considera el financiamiento de los rubros de incidencia que implique la firma del acta transaccional con el Sindicato de Trabajadores y que incluye a los trabajadores de carácter permanente, todos ellos siempre y cuando no estén sobre los techos de negociación, el valor de dicha incidencia es \$29.866,07, estos valores se consideran gastos permanentes y por normativa legal deben ser financiados con ingresos permanentes es por ello que en la propuesta se lo financia con el 30% de la asignación del Modelo de Equidad Territorial que permite la ley financiar gastos permanentes; en la propuesta consta en los ingresos por este concepto \$33.265.71 por lo que cubre el valor del gasto y se cumple la regla fiscal del artículo 198 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización.

Donde nace la vida...



Los suplementos de crédito provenientes del 70% del modelo de equidad territorial más los de ingresos propios (se exceptúa el de remate de vehículos) financian \$122.877,00 en obra pública y \$1.795,21 en horas extras.

Finalmente el rubro de venta de vehículos financia la compra de un vehículo por un estimado de \$40.000, es decir en este caso la adquisición no está financiada por impuestos, tasas, mejoras o asignaciones del Gobierno.

Se aclara que los valores estimados a recaudar por concepto de venta de vehículos y chatarra son en función de los informes técnicos realizados para el proceso respectivo de remate y chatarrización.

GASTOS:

1. En la columna suplementos de gastos se detalla los gastos que se explicaron en el primer párrafo del numeral 4 explicado en los ingresos.
2. En la columna Traspasos se realiza disminuciones por \$230.369,49 y aumentos por \$230.369,49; de ello se explica lo siguiente:

Dentro de los montos indicados se disminuye en el grupo de remuneraciones código 51 y 71, el valor de \$55.110,96, los movimientos se lo realizan para reubicar las partidas del personal que ingresó al sindicato este año, ya que actualmente constan en las partidas de servicios personales por contrato y se los reclasifica en la partida de Salarios Unificados, de igual manera se financia los subsidios de dicho personal, todo ello en el programa que les corresponde a cada persona de acuerdo a su contrato, de igual manera se financia incrementos en aporte patronal dado que las personas que se jubilaron, actualmente cobran mensualmente la jubilación patronal. También se cubre rubros de horas extras.

Todos los rubros de remuneraciones incrementados por las razones expuestas, son financiados con rubros también de remuneraciones disminuidas, por lo que no existe financiamiento para ello proveniente de reducciones de obras, bienes o servicios.

Los traspasos realizados no contemplan contratación de personal; si por producto de la adquisición de maquinaria para la ejecución del proyecto de Desechos Sólidos se requiere personal adicional se lo deberá hacer con cargo a los saldos disponibles producto de la jubilación del personal que salió de la Institución.

Donde nace la vida...



Se disminuye en traspasos en bienes, servicios y obras por \$175.258,53 y de igual manera por el mismo monto se realizan los aumentos en bienes, servicios y obras, de conformidad a los detalles que se visualiza en las matrices adjuntas.

3. La presente reforma permite en su mayor parte incrementar los rubros de inversión en obra pública esto es \$152.232,04, disminución en bienes y servicios e incremento de los valores para el acta transaccional.
4. El presupuesto de gastos tendrá la siguiente variación:

Presupuesto Codificado: \$12.527.245,47
 Suplemento de Gasto: \$194.538,28.
TOTAL PRESUPUESTO: \$12.721.783,75

Existen traspasos como el de los fondos de la mesa de turismo que se reubican para la ejecución del Proyecto de Vallas promocionales mismo que fue autorizado por la Mesa de Turismo Provincial.

En uso de las atribuciones y facultades que les confiere el Art. 57, literal a); y Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización (COOTAD), le corresponde al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en materia de su competencia mediante la expedición de ordenanzas cantonales; en tal contexto,

EXPIDE:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONOMICO 2021.

Art. 1.- Apruébese la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2021, con el objeto de que se reforme el detalle de las matrices allí constantes; y que actualmente regirá durante la ejecución presupuestaria del año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS				
DENOMINACION	PRESUPUESTO INGRESOS			

Donde nace la vida...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



PROCURADURIA SINDICA

		SUPLEMENTO DE INGRESOS	REDUCCION DE INGRESOS	TOTAL
IMPUESTOS	40.000,00			
Inscripción en el registro de la propiedad	40.000,00	4000		44.000,00
Pliegos Técnicos de Contratación Pública	11.238,15	20000		31.238,15
Aprobación de planos e inspección de construcciones.	11.000,00	9500		20.500,00
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES	200,00			-
Materiales y Accesorios de Agua Potable	200,00	200		400,00
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	20.133,89			-
Interés por mora tributaria	17.333,89	2000		19.333,89
Multas por Infracción a disposiciones tributarias y legales	2.600,00	400		3.000,00
Incumplimientos de contratos	200,00	500		700,00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	570.000,00			-
10% Recaudación fondos ajenos		2980,84		2.980,84
Modelo de Equidad Territorial 30%	570.000,00	33265,71		603.265,71
OTROS INGRESOS	1.500,00			-
Venta de chatarra	500,00	2800		3.300,00
Reintegro de valores pagados Indebidamente y Glosas Contraloría	1.000,00	2271,74		3.271,74
INGRESOS DE CAPITAL				
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
Venta de Vehículos	5.000,00	35000		40.000,00
Venta de Terrenos	100,00	4000		4.100,00
TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN				-
Transferencias Gobierno Central de Acuerdo al Cootad (70%)	1.330.000,00	77619,99		1.407.619,99
SUMAN	1.989.172,04	194538,28		2.183.710,32

Donde nace la vida...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



PROCURADURIA SINDICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2021

		SEGUNDO REFORMA					
PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO		TRASPASO		TOTAL	
		CODIFICADO	INGRESO	GASTO	AUMENTO		DISMINUCIÓN
Función: 1.1.1 ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL							
51	GASTOS EN PERSONAL						
5.1.111.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 1.000,00				\$ 700,00 \$ 300,00	
5.1.111.05.12	Subrogación	\$ 1.000,00				\$ 300,00 \$ 700,00	
5.1.111.05.13	Encargos	\$ 1.000,00				\$ 300,00 \$ 700,00	
5.3.111.03.01	Pasajes al Interior	\$ 200,00			\$ 50,00	\$ 250,00	
5.3.111.03.02	Pasajes al Exterior	\$ 100,00				\$ 50,00 \$ 50,00	
5.3.111.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 2.000,00			\$ 300,00	\$ 2.300,00	
5.3.111.08.03	Combustibles y Lubricantes	\$ 1.000,00				\$ 300,00 \$ 700,00	
5.3.111.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas Institucionales	\$ 1.200,00				\$ 1.200,00 \$ -	
5.7.111.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, legalización de documentos	\$ 3.000,00			\$ 1.200,00	\$ 4.200,00	
8.4.111.01.05	Vehículos	\$ -		\$ 40.000,00		\$ 40.000,00	
Total Función :		10.500,00	-	40.000,00	1.550,00	2.850,00 49.200,00	
1.2.1 ADMINISTRACION FINANCIERA							
51	GASTOS EN PERSONAL						
5.1.121.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 1.500,00				\$ 500,00 \$ 1.000,00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
5.3.121.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 51.317,83			\$ 18.248,00	\$ 69.565,83	
5.3.121.02.53	Servicios Generales para subasta , arriendo y remates	\$ 500,00			\$ 496,80	\$ 996,80	
5.3.121.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes	\$ 96.799,45				\$ 16.248,00 \$ 80.551,45	
5.3.121.08.04	Material de oficina	\$ 35.000,00				\$ 2.500,00 \$ 32.500,00	
5.3.121.08.05	Materiales de Aseo	\$ 8.000,00				\$ 2.000,00 \$ 6.000,00	
5.3.121.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	\$ 1.000,00				\$ 700,00 \$ 300,00	
5.3.121.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 1.000,00				\$ 300,00 \$ 700,00	
56	GASTOS FINANCIEROS						

Donde nace la vida...



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



PROCURADURIA SINDICA

5.6.121.02.06	Comisiones Y Otros Cargos	\$ 6.000,00			\$ 1.000,00		\$ 7.000,00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES						
57.121.01.02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	\$ 4.500,00			\$ 1.000,00		\$ 5.500,00
5.7.121.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 2.500,00			\$ 1.800,00		\$ 4.300,00
57.121.02.19	Devoluciones	\$ 2.500,00			\$ 700,00		\$ 3.200,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN						
84.121.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 2.716,80			\$ 2.000,00		\$ 4.716,80
Total Función :		213.334,08	-	-	25.244,80	22.248,00	216.330,88

	Función : 1.4.1. REGISTRO DE LA PROPIEDAD						
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
53.141.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado				\$ 500,00		\$ 500,00
53.141.02.30	Digitalización de información y datos públicos				\$ 3.510,00		\$ 3.510,00
53.141.06.01	Consultoría	\$ 1.000,00				\$ 900,00	\$ 100,00
53.141.06.03	Servicio de Capacitación	\$ 500,00				\$ 500,00	\$ -
53.141.08.11	Insumos, bienes, materiales y suministros de construcción	\$ 2.800,00				\$ 2.800,00	\$ -
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN						
84.141.01.07.01	Equipos Y Sistemas Informáticos	\$ 2.000,00			\$ 6.700,00		\$ 8.700,00
Total Función :		6.300,00	-	-	10.710,00	4.200,00	12.810,00

	Función : 1.5.1. SECRETARIA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
5.3.151.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	\$ 6.300,00				\$ 3.000,00	\$ 3.300,00
53.151.02.05	Espectáculos culturales y sociales	\$ 850,00				\$ 850,00	\$ -
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN						
Total Función :		7.150,00	-	-	-	3.850,00	3.300,00

	Función : 2.1.1. DESARROLLO LOCAL						
--	--	--	--	--	--	--	--

Donde nace la vida...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



PROCURADURIA SINDICA

7,10	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN						
7.1.211.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$	500,00			\$	100,00 \$ 400,00
73.211.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones				\$	10.000,00	\$ 10.000,00
73.211.14.04	Maquinarias y Equipos	\$	-		\$	1.200,00	\$ 1.200,00
7,80	TRANSFERENCIA O DONACIONES PARA INVERSIÓN						
78.211.01.08.01	Aporte Mesa de Turismo Provincial	\$	10.000,00			\$	10.000,00 \$ -
Total Función :			10.500,00	-	11.200,00	10.100,00	11.600,00

	Función : 2.4.1. OTROS SERVICIOS SOCIALES BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN						
7,30	Función : 2.4.1. OTROS SERVICIOS SOCIALES BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN						
73.02.49	Eventos Públicos Promocionales	\$	15.722,00			\$	367,14 \$ 15.354,86
73.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$	1.350,00		\$	150,00	\$ 1.500,00
73.08.09	Medicamentos (botiquín)	\$	174,09		\$	217,14	\$ 391,23
Total Función :			17.246,09	-	367,14	367,14	17.246,09

	Función : 3.2.1 ASEO DE CALLES Y DEMAS LUGARES PÚBLICOS						
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN						
7.1.321.01.06	Salarios Unificados	\$	5.760,00	\$	360,00		\$ 6.120,00
7.1.321.02.03	Décimo tercer Sueldo	\$	480,00	\$	30,00		\$ 510,00
7.1.321.04.08	Antigüedad	\$	216,00		\$	14,40	\$ 230,40
7.1.321.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$	1.000,00	\$	100,00		\$ 1.100,00
7.1.321.06.01	Aporte Patronal	\$	699,84	\$	43,74		\$ 743,58
7.1.321.06.02	Fondo de reserva	\$	479,81	\$	29,99		\$ 509,80
Total Función :			8.635,65	563,73	14,40		9.213,78

	Función : 3.3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE						
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN						
71.331.01.06	Salarios Unificados			\$	1.800,00	\$	10.750,00 \$ 12.550,00
71.331.02.03	Décimo tercer Sueldo	\$	3.811,00	\$	180,00	\$	557,00 \$ 4.548,00
71.331.03.06	Alimentación	\$	2.600,00		\$	495,00	\$ 700,00 \$ 2.395,00

Donde nace la vida...



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



PROCURADURIA SINDICA

71.331.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 3.000,00		\$ 229,51	\$ 2.770,49		\$ 6.000,00
71.331.04.01	Por Cargas Familiares	\$ -			\$ 72,00		\$ 72,00
71.331.04.08	Antigüedad	\$ -			\$ 67,73		\$ 67,73
71.331.05.10	Servicios personales por contrato	\$ 32.700,00		\$ 360,00	\$ 2.785,00	\$ 10.750,00	\$ 25.095,00
71.331.06.01	Aporte Patronal	\$ 5.491,28		\$ 262,44	\$ 338,38		\$ 6.092,10
71.331.06.02	Fondo de Reserva	\$ 3.809,48		\$ 179,93	\$ 231,99		\$ 4.221,40
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION						
73.331.06.09	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	\$ 19.000,00				\$ 10.348,59	\$ 8.651,41
73.331.08.19.01	Adquisición de accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$ 70.000,00				\$ 19.000,00	\$ 51.000,00
75.331.01.99.32	Construcción Del Cerramiento Perimetral De La Captación Y Repotenciación De La Planta De Tratamiento Tipo Paquetes De Sistema Pindo Mirador	\$ 123.719,95				\$ 30.000,00	\$ 93.719,95
7,7	Otros Egresos de Inversión						
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ -				\$ 10.348,59	\$ 10.348,59
Total Función :		264.131,71	-	3.011,88	28.416,18	70.798,59	224.761,18

	Función : 3.4.1 ALCANTARILLADO						
7,10	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN						
7.1.341.01.06	Salarios Unificados	\$ 17.280,00		\$ 1.080,00			\$ 18.360,00
7.1.341.02.03	Décimo tercer Sueldo	\$ 1.440,00		\$ 90,00			\$ 1.530,00
7.1.341.04.08	Antigüedad	\$ 562,80			\$ 40,50		\$ 603,30
7.1.341.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	\$ 2.600,00				\$ 500,00	\$ 2.100,00
7.1.341.06.01	Aporte Patronal	\$ 2.099,52		\$ 131,22			\$ 2.230,74
7.1.341.06.02	Fondo de Reserva	\$ 1.439,42		\$ 89,96			\$ 1.529,38
7,30	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION						
73.341.06.07.02	Plan De Manejo Ambiental	\$ 8.843,84				\$ 8.843,84	\$ -
7,50	OBRAS PÚBLICAS						
75.341.01.03.04	Construcción del sistema de Alcantarillado posterior del barrio Luz Adriana Moral, dos ejes verticales y una transversal			\$ 57.000,00			\$ 57.000,00
Total Función :		34.265,58	-	58.391,18	40,50	9.343,84	83.353,42

Donde nace la vida...



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



PROCURADURIA SINDICA

	Función : 3.5.1 URBANIZACIÓN Y ORNATO						
7,10	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN						
7.1.351.01.06	Salarios Unificados	\$ 25.956,00		\$ 720,00			\$ 26.676,00
7.1.351.02.03	Décimo tercer Sueldo	\$ 2.163,00		\$ 60,00			\$ 2.223,00
7.1.351.04.08	Antigüedad	\$ 904,56			\$ 27,00		\$ 931,56
7.1.351.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 500,00		\$ 100,00			\$ 600,00
7.1.351.06.01	Aporte Patronal	\$ 3.153,65		\$ 87,48			\$ 3.241,13
7.1.351.06.02	Fondo De Reserva	\$ 2.162,13		\$ 59,98			\$ 2.222,11
	Total Función :	34.839,34	-	1.027,46	27,00	-	35.893,80

	Función :	3.6.1. OTROS SERVICIOS COMUNALES					
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN						
7.1.361.01.06	Salarios Unificados	\$ 245.939,88		\$ 12.715,20	\$ 11.470,00	\$ 16.997,57	\$ 253.127,51
7.1.361.02.03	Décimo tercer Sueldo	\$ 39.108,99		\$ 1.299,60	\$ -	\$ 302,13	\$ 40.106,46
7.1.361.03.04	Compensación por transporte	\$ 3.432,00			\$ 396,00		\$ 3.828,00
7.1.361.03.06	Alimentación	\$ 34.320,00				\$ 4.475,00	\$ 29.845,00
7.1.361.04.01	Cargas Familiares	\$ 216,00			\$ 192,00		\$ 408,00
7.1.361.04.08	Antigüedad	\$ 7.299,39			\$ 477,99	\$ 1.084,28	\$ 6.693,10
7.1.361.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 13.000,00		\$ 1.365,70	\$ 6.236,07		\$ 20.601,77
7.1.361.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 171.324,00		\$ 2.880,00	\$ -	\$ 15.197,26	\$ 159.006,74
7.1.361.06.01	Aporte Patronal	\$ 106.321,01		\$ 1.894,82	\$ 14.605,14	\$ 640,44	\$ 122.180,53
7.1.361.06.02	Fondo de Reserva	\$ 39.093,35		\$ 1.299,08		\$ 2.564,28	\$ 37.828,15
7.3.361.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	\$ 13.118,56			\$ 4.032,00		\$ 17.150,56
75	OBRAS PÚBLICAS						
75.361.01.04.02	Construcción de cubiertas en áreas deportivas, culturales y esparcimiento del Cantón Mera	\$ 115.000,00		\$ 25.557,00	\$ 43.803,95		\$ 184.360,95
75.361.01.05.02	Adoquinado, aceras y bordillos en las calles de Mera y Madre Tierra	\$ 15.000,00				\$ 15.000,00	\$ -
75.361.01.05.04	Construcción del Puente sobre el Río Bravo en la Parroquia Shell Cantón Mera.			\$ 28.000,00			\$ 28.000,00
75.361.01.05.05	Adoquinado Vial de las calles Velasco Ibarra y Vann Shoote				\$ 25.557,00		\$ 25.557,00

Donde nace la vida...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



PROCURADURIA SINDICA

75.361.01.07.0.1	Remodelación del Mercado Central de la Parroquia Shell, diseño del patio de comidas y Plaza Integradora hacia el Parque Central - Etapa Ejecución	\$ 179.120,76				\$ 6.050,96	\$ 173.069,80
75.361.01.07.04	Construcción del Mirador en la comunidad Puyopungo, parroquia Madre Tierra			\$ 12.320,00			\$ 12.320,00
75.361.01.99.01	Construcción de sistemas de tratamientos de aguas contaminadas (Instalación biodigestores)	\$ 17.000,00				\$ 9.800,00	\$ 7.200,00
75.361.01.99.02	Proyectos de Arrastre Años Anteriores	\$ 1.090.500,00				\$ 15.000,00	\$ 1.075.500,00
75.361.05.01.04	Mantenimiento espacios y edificios públicos; y mejoramiento de senderos turísticos del Cantón Mera	\$ 28.907,20			\$ 35.845,05		\$ 64.752,25
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN						
8.4.361.01.04	Maquinaria Y Equipo	\$ 1.091.138,78			\$ 4.600,00		\$ 1.095.738,78
8.4.361.01.06	Herramientas	\$ 5.200,00				\$ 1.000,00	\$ 4.200,00
Total Función :		3.215.039,92	-	87.331,39	147.215,20	88.111,92	3.361.474,59
Función :	3.7.1. GESTION AMBIENTAL						
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION						
73.371.02.49	Eventos públicos promocionales	\$ 1.500,00				\$ 1.500,00	\$ -
73.371.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 36.000,01				\$ 5.000,00	\$ 31.000,01
7.3.371.08.11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y Carpintería	\$ 3.000,00				\$ 3.000,00	\$ -
73.371.15.15	Plantas	\$ 5.000,00				\$ 3.000,00	\$ 2.000,00
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN						
77.371.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00		\$ 4.000,00
Total Función :		47.500,01	-	-	2.000,00	12.500,00	37.000,01
Función :	3.8.1. PLANIFICACIÓN						
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
73.381.06.01.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 42.330,69				\$ 6.000,00	\$ 36.330,69
Total Función :		42.330,69	-	-	-	6.000,00	36.330,69
Función :	4.1.1 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES						
7,10	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN						
7.1.411.01.06	Salarios Unificados	\$ 117.740,28		\$ 2.310,00	\$ 2.486,10		\$ 122.536,38

Donde nace la vida...



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



PROCURADURIA SINDICA

7.1.411.02.03	Décimo tercer Sueldo	\$ 10.226,69		\$ 240,00	\$ 497,22		\$ 10.963,91
7.1.411.04.08	Antigüedad	\$ 4.560,79			\$ 91,80		\$ 4.652,59
7.1.411.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 4.980,00		\$ 360,00			\$ 5.340,00
7.1.411.06.01	Aporte Patronal	\$ 14.910,51		\$ 772,81	\$ 302,06		\$ 15.985,38
7.1.411.06.02	Fondo de Reserva	\$ 10.222,60		\$ 529,83	\$ 207,09		\$ 10.959,52
Total Función :		162.640,87	-	4.212,64	3.584,27	-	170.437,78

TOTAL TRASPASO	\$ 4.074.413,94	\$ -	\$ 194.538,28	\$ 230.369,49	\$ 230.369,49	\$ 4.268.952,23
-----------------------	-----------------	------	---------------	---------------	---------------	-----------------

DISPOSICION FINAL.-

Artículo Único. - La SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONOMICO 2021, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sanción, y publicación y en la Gaceta Municipal, dominio web del Gobierno Municipal del cantón Mera, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.

Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del **cantón** Mera, CERTIFICA: Que, **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONOMICO 2021**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal dos debates efectuados en sesiones del 27 de julio y 30 de agosto de 2021.

LO CERTIFICO. -

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

Donde nace la vida...



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO. - Una vez que la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONOMICO 2021**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en dos ejemplares, a efecto de su sanción legal.

CÚMPLASE. - Mera, 01 de Septiembre de 2021

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN MERA. - Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONOMICO 2021.**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. -

NOTIFÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE. - Mera, 02 de septiembre de 2021.

Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

CERTIFICACIÓN. - El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal de Mera, **CERTIFICA QUE:** El Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores, Alcalde del cantón Mera, proveyó y firmó la Reforma a la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. - **LO CERTIFICO:**

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

Donde nace la vida...